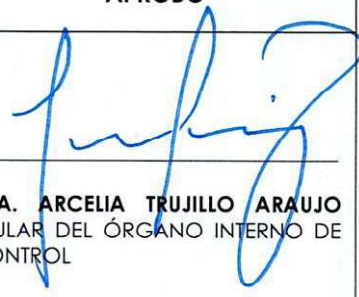




MANUAL DE ORGANIZACIÓN

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 LIC. HOLANDA DEL MAR ROJO MEZA SECRETARÍA TÉCNICA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 DR. RAFAEL M. BASTIDAS ADRIÁN COORD. ÁREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	 DRA. ARCELIA TRUJILLO ARAUJO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	3
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO	6
OBJETIVO DEL MANUAL.....	9
MARCO ESTRATÉGICO	9
MISIÓN	9
VISIÓN	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	12
ORGANIGRAMA.....	13
OBJETIVOS Y FUNCIONES DE ÁREAS.....	14
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	14
JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.....	18
ÁREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.....	24
JEFATURA DE INVESTIGACIONES.....	27
JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.....	29
SECRETARÍA TÉCNICA.....	31
AUXILIAR DE AUDITORÍA INTERNA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL	34
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIONES	36
DIRECTORIO	38



INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización se circunscribe a lo mandado a la implementación a nivel local del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en el que se exige vía normativa la creación de estos entes y, según se desprende del artículo 92 Bis J, fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa y Artículos 6, 11, 12, fracción I del Reglamento del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa, cuenta con atribuciones relacionadas con el propio control interno de la institución así como con la atención y resolución de denuncias relacionadas con posibles actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas atribuibles a personas servidoras públicas adscritas al Congreso del Estado o de faltas graves cometidas por particulares.

Asimismo y dentro de la política nacional de combate y erradicación de la corrupción que, entre otras cosas, busca la salvaguarda de recursos públicos en su ejercicio, así como la prevención y erradicación de actos y omisiones de corrupción de las personas servidoras públicas, en este caso, del Congreso del Estado, es inaplazable que dentro del modelo institucional de esta Cámara se promuevan políticas de control interno con una visión integral del ejercicio de la función pública y que contemple en el mismo nivel de prioridades alcanzar la consecución de las metas y objetivos institucionales, maximizar y optimizar los recursos públicos conforme a procesos eficientes, prevenir y erradicar actos y omisiones de corrupción de las personas servidoras públicas adscritas en él, desarrollar y mejorar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas e incrementar el nivel de satisfacción ciudadana respecto a los servicios brindados por esta Cámara mediante la evaluación de su Desempeño Institucional.

A efectos de lo anterior, no debemos pasar por alto, que el Control Interno debe ser congruente con el tamaño, estructura, circunstancias específicas y mandato legal de este Congreso del Estado y que, a través de este, se contribuya de manera eficaz, eficiente y económica al cumplimiento de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

objetivos y metas institucionales mediante planes, métodos, programas en términos de la planeación institucional formal.

Es necesario destacar que, en la elaboración de este Manual, han colaborado los responsables de cada Área que conforman el Órgano Interno de Control, haciendo constar que su información es veraz y que su contenido quedará sujeto a cambios, toda vez que en su estructura se pueden registrar cambios por el desarrollo y evolución en sus operaciones y en la planeación de actividades, a fin de que siga siendo un instrumento actualizado y eficaz.

El presente Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa es resultado del proceso de actualización de la normatividad interna institucional y realizado en congruencia con las exigencias de la política anticorrupción a nivel nacional y estatal.

En adición a lo anterior, este documento de naturaleza normativa permitirá garantizar el debido cumplimiento de los objetivos y el correcto desempeño de las funciones que en él se enlistan y detallan, así como el debido ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 109, fracción III de la Constitución Federal y 138, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, así como con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa y las contenidas en el Reglamento Interior de este Órgano Interno de Control.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

ANTECEDENTES

Derivado de la reforma constitucional federal en materia anticorrupción aprobada por el Congreso de la Unión en mayo del 2015, el legislador estatal se ocupó de realizar reformas a disposiciones constitucionales vigentes y leyes locales, así como la creación de nuevas leyes en la materia.

En este tenor en junio de 2017, este Poder Legislativo aprobó reformas constitucionales y legales para la creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa en las cuales se contempló que los entes públicos sujetos a las Leyes, particularmente en materia de responsabilidades administrativas, conformaran Órganos Internos de Control dotándolos de atribuciones específicas, entre ellas, la posibilidad de implementar mecanismos internos para prevenir actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de recursos públicos y presentar, en su caso, denuncias por hechos que las leyes señalen como delitos ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

Conforme a las nuevas disposiciones aplicables al control interno, el Órgano Interno de Control de este Congreso del Estado cuenta con una estructura orgánica propia, se le reconoce autonomía técnica y de gestión, recursos humanos, materiales y financieros asignados, así como atribuciones específicas. Lo anterior, se desprende de la Ley Orgánica del propio Poder Legislativo, así como de su Reglamento Interior, este último expedido el 25 enero de 2018 y publicado en 07 de febrero del mismo año.



MARCO JURÍDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Leyes Generales y Federales

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Ley General de Protección de datos Personales en Poder de Sujetos Obligados.

Ley General de Archivos.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

Leyes Estatales

Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa.

Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa.

Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.

Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.

Ley de Deuda Pública para el Estado de Sinaloa.

Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Ley de Justicia Administrativa para el Estado de Sinaloa.

Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Ley de Archivos para el Estado de Sinaloa.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sinaloa.

Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa.

Ley de Hacienda del Estado de Sinaloa.

Códigos

Código Civil para el Estado de Sinaloa.

Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa.

Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Reglamentos

Reglamento del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Otras disposiciones Normativas

Código de Ética del Congreso del Estado de Sinaloa.

Código de Conducta del Congreso del Estado de Sinaloa.

Manual de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa.

Lineamientos para el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el Congreso del Estado de Sinaloa.

Lineamientos para Investigación de Presuntas Faltas Administrativas en el Congreso del Estado de Sinaloa.

Acuerdo por el que se Establece la Plataforma DeclaraCES para la Presentación y Recepción por Medios Electrónicos de las Declaraciones de Situación Patrimonial y de Intereses de las Personas Servidoras Públicas Adscritas al Congreso del Estado de Sinaloa

Lineamientos para la recepción, registro y resguardo de las declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal, así como el análisis de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas del Congreso del Estado de Sinaloa.

Manual de operación del Sistema de Muestreo Aleatorio para la selección de personas servidoras públicas del CES, que serán sujetas a verificación de evolución patrimonial.

Guía para la Atención de Conflictos de Interés del Órgano Interno de Control.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

OBJETIVO DEL MANUAL

La elaboración y difusión de este documento, obedecen a la intención de especificar, por escrito, la organización y funciones de las áreas que componen el Órgano Interno de Control y contribuir al cumplimiento de las atribuciones y deberes que le confieren las leyes dentro del marco del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción y ser útil como material de consulta y conocimiento al personal y/o a los integrantes de cualquier otra adscripción del Congreso del Estado de Sinaloa.

MARCO ESTRATÉGICO

La actuación del Órgano Interno de Control se orienta a la planeación, programación y ejecución de acciones estratégicas que permitan fortalecer el control interno institucional, prevenir riesgos, corregir desviaciones y evaluar el desempeño administrativo del Congreso del Estado de Sinaloa, con el propósito de asegurar el uso eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos.

MISIÓN

Contribuir a la consolidación de una cultura de la legalidad, transparencia, prevención, combate a la corrupción en el Congreso del Estado de Sinaloa, y al mejoramiento de su desempeño, con base en una correcta gestión institucional y la mejora continua de sus procesos.

VISIÓN

Ser un órgano administrativo con liderazgo por la implementación de las mejores prácticas administrativas, por la gestión institucional para la maximización y optimización de los recursos públicos, la profesionalización de su personal y por los resultados obtenidos de la gestión de su control interno.



CRITERIOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN DEL MANUAL

En observancia de lo dispuesto en los artículos 3, párrafo tercero y 6 del Reglamento del Órgano Interno de Control, en su integración, el Manual de Organización observará los criterios siguientes:

1. Las atribuciones conferidas al Órgano Interno de Control derivan de lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa, la Ley Orgánica del Congreso del Estado y de su Reglamento Interno, así como de diversas disposiciones legales vigentes, son independientes del tamaño de su estructura y plantilla con la que cuenta.
2. En los casos en que las disposiciones legales aplicables o el Reglamento Interno del Órgano Interno de Control no prevean de manera expresa la forma de organización, distribución de competencias o funciones y/o procedimientos internos, se estará a lo dispuesto en el presente Manual de Organización, el cual será aplicable de manera supletoria, sin que ello implique la restricción o modificación de las atribuciones conferidas por los ordenamientos legales o reglamentarios.
3. Los *niveles* dentro de la estructura orgánica son enunciativos y se adaptaron a los puestos que están descritos en la estructura autorizada del Órgano Interno de Control, conforme a su Reglamento Interno.
4. La Persona Titular del Órgano Interno de Control como superior jerárquico inmediato puede delegar actividades a los niveles inmediatos inferiores, con el propósito de lograr mayor eficacia y eficiencia, así como la cobertura en el cumplimiento de las atribuciones y facultades de éste.
5. Si hubiera la necesidad de integrar nuevas funciones o actividades adicionales a algún área del Órgano Interno de Control, deberá notificarse a la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado de Sinaloa.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

6. Las atribuciones y/o funciones establecidas para la persona Titular del Órgano Interno de Control, que se encuentran en las disposiciones jurídicas vigentes, pueden tener su correspondencia en alguno de los Titulares de las Áreas del Órgano Interno de Control.
7. Las atribuciones y funciones de la Jefatura de Investigación y la Jefatura de Substanciación y Resolución, respectivamente, no podrán ser ejercidas por una misma persona servidora pública.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

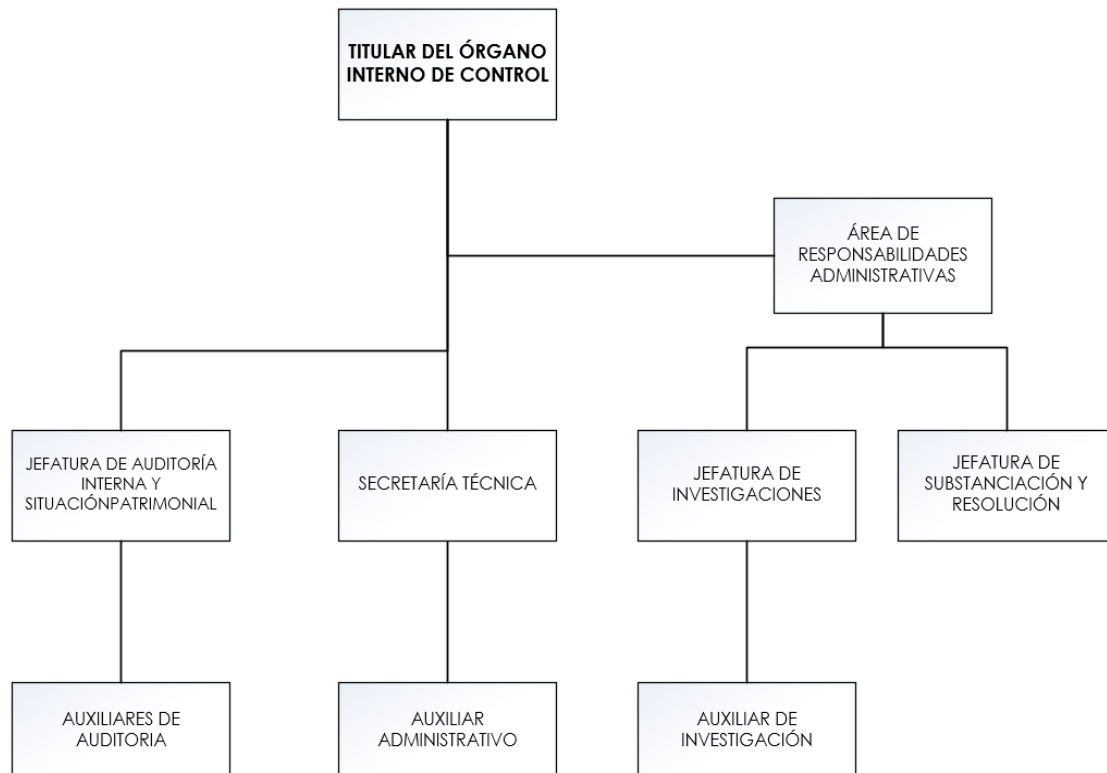
Para el ejercicio de las funciones de los asuntos que competen al Titular del Órgano Interno de Control, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. Despacho de la persona Titular del Órgano Interno de Control;
- II. Jefatura de Auditoría Interna y Situación Patrimonial;
- III. Área de Responsabilidades Administrativas;
 - III.I Jefatura de Investigaciones;
 - III.II Jefatura de Substanciación y Resolución; y
- IV. Secretaría Técnica.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

ORGANIGRAMA





OBJETIVOS Y FUNCIONES DE ÁREAS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

OBJETIVOS

Garantizar la aplicación eficiente del sistema de control y evaluación, a través de la coordinación de acciones, directrices y criterios vigentes en materia de supervisión, de control, auditoría, mejora de procesos, atención de denuncias, tramitación de procedimientos administrativos disciplinarios, a fin de promover el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, el desempeño eficiente, eficaz, ético y transparente de las personas servidoras públicas y prevenir, detectar y sancionar posibles actos de corrupción.

FUNCIONES

La persona Titular del Órgano Interno de Control tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión general de las áreas que lo integran, correspondiéndole, para efectos organizativos y de control interno, sin menoscabo de las atribuciones legales y reglamentarias que le confieren otros ordenamientos, las siguientes funciones:

- Establecer los criterios para las auditorías, procedimientos, métodos y sistemas necesarios para la revisión y fiscalización de los recursos públicos.
- Fijar criterios, lineamientos y procedimientos para la práctica de auditorías, revisiones y evaluaciones en materia de control interno, así como para la revisión a los recursos ministrados al Congreso del Estado de Sinaloa;
- Proponer acciones de mejora que se estimen necesarias para fortalecer el sistema de control interno y administración de riesgos institucionales;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que se refiere la Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa;
- Analizar observaciones, recomendaciones, acciones, informes de presunta responsabilidad administrativa, denuncias y querellas penales.
- Solicitar a las autoridades civiles el auxilio que necesite para el ejercicio expedito de las funciones de revisión y fiscalización;
- Aprobar el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones a realizar durante el ejercicio respectivo, haciéndolo del conocimiento de la Junta de Coordinación Política.
- Aprobar las Auditorías Específicas derivadas de denuncias;
- Elaborar el proyecto del Reglamento Interior del Órgano Interno de Control, con la aprobación de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, el cual deberá ser publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa”;
- Contratar los servicios de despachos externos y profesionales independientes, para el cumplimiento de sus programas anuales de auditorías, visitas e inspecciones;
- Declarar los días inhábiles para la práctica de actividades del Órgano Interno de Control; y

OTRAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DERIVADAS DE LEYES DIVERSAS

Dentro del ámbito de competencia del Órgano Interno de Control y conforme lo dispone la normatividad vigente, la persona titular de este tendrá, además, las funciones siguientes:

- Autorizar, en su caso, la enajenación, destrucción o donación de los bienes muebles del Congreso del Estado que se consideren como improductivos u obsoletos, ociosos, innecesarios o de desecho;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Disponer de lo necesario para que, todo gasto no autorizado expresamente en los presupuestos de egresos sea resarcido en su caso, por la persona servidora pública que autorizó su ejercicio;
- Disponer, las medidas que aseguren el uso racional y exclusivo para el servicio público de líneas de telefonía celular;
- Certificar que las pensiones por antigüedad laboral que soliciten las personas servidoras públicas, desde el nivel de director en adelante, cumplan con los años laborados y los servicios que se declaren prestados;
- Asistir a las sesiones de Comités u órganos colegiados que por disposición de Ley o acuerdo institucional el Órgano Interno de Control sea parte, ya sea por si o a través de representante debidamente acreditado, así como ordenar y supervisar las acciones que, conforme a sus atribuciones, contribuyan a la observancia y cumplimiento de las determinaciones que en ellos se establezcan;
- Emitir Convocatoria para la integración del padrón de Testigos sociales del H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- Emitir convocatoria para la acreditación de ciudadanos que deseen integrarse al Comités de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- Participar en los Procesos de Contratación de Obra Pública que convoque el Comité de Obras del H. Congreso del Estado de Sinaloa;
- Autorizar de manera conjunta con el Comité de Obras, los convenios modificatorios que refiere el artículo 84 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa;
- Asistir al acto de presentación y apertura de proposiciones en procesos de invitación a cuando menos 3 proveedores; por si o a través de representante debidamente acreditado;
- Conocer, para el trámite correspondiente, de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas que refiere el



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

Artículo 89 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa;

- Conocer de las sanciones que, mediante el desahogo del procedimiento de Ley, se apliquen a las personas servidoras públicas y contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Sinaloa y demás normas aplicables; y
- Las demás que por disposición legal le sean conferidas al Órgano Interno de Control y no se encuentren referidas en el presente Manual a un área o jefatura en lo particular.



JEFATURA DE AUDITORÍA INTERNA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

OBJETIVO

Realizar la planeación y ejecución de auditorías, revisiones de control y evaluaciones del cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en la normativa aplicable, para incorporar mejores prácticas administrativas que permitan fortalecer los procesos y el logro de las metas y objetivos establecidos.

FUNCIONES

Sin perjuicio de las atribuciones y funciones que en el Reglamento Interno de este Órgano y otras disposiciones aplicables le reconozcan, la persona titular de la Jefatura de Auditoría Interna y Situación Patrimonial tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Atender lo establecido en el manual de auditoria interna del Órgano Interno de Control;
- Proponer los lineamientos técnicos y criterios para las auditorias y su seguimiento, procedimientos, investigaciones, encuestas, métodos y sistemas necesarios para la fiscalización de los recursos públicos;
- Coadyuvar en la creación de las normas, procedimientos, métodos y sistemas de auditoria para la revisión y fiscalización de los recursos públicos;
- Planear, coordinar y dirigir la práctica de auditorías contenidos en el programa anual de auditorías;
- Planear, coordinar y dirigir la práctica de estudio y la evaluación del sistema de control interno;
- Planear, coordinar y dirigir la práctica de la evaluación de riesgos de auditorías, revisiones y evaluaciones que se practiquen;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Planear, coordinar y dirigir que se verifique documentalmente los recursos públicos que hubieren captado, recaudado, custodiado, manejado, administrado, aplicado o ejercido, lo hayan realizado conforme al programa aprobado y monto autorizado, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas presupuestales correspondientes, además, con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y se hayan efectuado y registrado en la contabilidad;
- Proponer y someter a la consideración de su superior jerárquico el Informe de Auditoria que contenga en su caso, las observaciones, acciones y recomendaciones;
- Coordinar y autorizar la solventación de observaciones hasta la etapa de emisión del Informe de Auditoria, lo anterior, previa evaluación de la documentación y respuestas recibidas a las observaciones, acciones y recomendaciones emitidas;
- Coordinar y dirigir la integración de los expedientes técnicos, físicos y digitales, de las observaciones no solventadas y de las solventadas parcialmente;
- Planear y solicitar a su superior jerárquico la contratación de despachos externos y profesionales independientes para el cumplimiento de los programas de actividades del departamento a su cargo;
- Elaborar y supervisar el desarrollo y actualización de las guías técnicas que contienen los procedimientos de auditoria;
- Practicar revisiones a fin de comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución, avance y destino de las obras públicas y de las adquisiciones que correspondan a inversión pública productiva, se ajustaron a lo establecido en las leyes de la materia; que las erogaciones correspondientes estuvieron debidamente comprobadas y justificadas; que se cumplió con los



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

requisitos fiscales y se comprobó su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Sinaloa;

- Requerir información y documentación a terceros que hubieran contratado obra pública, bienes o servicios mediante cualquier título legal con el Poder Legislativo y, en general, a cualquier persona física o moral, pública o privada, o aquellos que hayan sido subcontratados por terceros, la información relacionada con la documentación comprobatoria y justificativa a efecto de realizar las compulsas correspondientes;
- Emitir los Dictámenes Técnicos necesarios, para el ejercicio de las acciones promovidas derivadas del resultado de las auditorías practicadas;
- Verificar el cumplimiento en tiempo y forma de los contratos de prestación de servicios profesionales celebrados con profesionales independientes en el ámbito de sus atribuciones e informar al superior jerárquico de los resultados obtenidos;
- Verificar que las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado, cumplan oportunamente con el procedimiento obligatorio de entrega recepción de sus administraciones y, en caso de incumplimiento proponer a su superior jerárquico las acciones que correspondan en términos de la legislación aplicable;
- Verificar que las personas servidoras públicas del H. Congreso del Estado, cumplan oportunamente con el procedimiento obligatorio de presentación de declaraciones patrimoniales, de intereses y constancia de presentación de la declaración fiscal y, en caso de incumplimiento proponer a su superior jerárquico las acciones que correspondan en términos de la legislación aplicable;
- Supervisar y participar en la elaboración de actas circunstanciadas por parte de los auditores comisionados a su cargo, en presencia de dos testigos en las que se harán constar los hechos y omisiones que hubieren



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

encontrado durante sus actuaciones y lo comunicarán a su superior jerárquico;

- Presentar al Departamento de Investigación, el expediente técnico que contenga la información y documentación certificada que permitan ejercitar las acciones legales que procedan, como resultado de las irregularidades que se detecten en las auditorías que practiquen;
- Supervisar durante el desarrollo de las auditorías a su cargo, la obtención de copias certificadas de los documentos originales que se tenga a la vista, cuando así se requiera;
- Elaborar los informes de los resultados obtenidos de las revisiones realizadas por personal de este Departamento, así como de los avances de gestión financiera trimestrales;
- Elaborar el programa anual de trabajo (PAT) del Departamento;
- Efectuar previa autorización del superior jerárquico, solicitud de información y archivos indispensables para la realización del análisis de la evolución patrimonial de las personas servidoras públicas, sujetándose a las disposiciones legales aplicables y a las formalidades que exija la normatividad aplicable;
- Supervisar y participar en el desarrollo de las auditorías para las cuales sean comisionados de acuerdo al Programa Anual de Auditorías, sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables, vigilando el cumplimiento del marco legal y normativo para las mismas;
- Elaborar y supervisar los papeles de trabajo desarrollados en las auditorías en las sean comisionados utilizando índices, marcas y pie de página necesarios para obtener la calidad en el trabajo de la revisión;
- Llevar el control y seguimiento de las observaciones, acciones y recomendaciones emitidas que resulten;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Supervisar la revisión del contenido y forma de los estados financieros conforme a las disposiciones normativas aplicables;
- Revisar la elaboración de estadística respecto de las auditorías practicadas y el seguimiento de observaciones, acciones y recomendaciones emitidas; y
- Elaborar la metodología para orientar la selección, programación y ejecución de auditorías, revisiones y evaluaciones;

Adicionalmente y conforme lo dispone la normatividad vigente y en el ámbito de competencia del Órgano Interno de Control, la persona titular del Departamento de Auditoría Interna y Situación Patrimonial ejercerá las funciones siguientes:

- Asegurar que todo gasto en materia de arrendamientos, servicios, adquisiciones y obra pública, curse el debido proceso de planeación, programación y presupuestación, previsto en la Ley de la materia;
- Realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las áreas autorizadas que contraten adquisiciones, arrendamientos y servicios e igualmente podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los proveedores que participen en ellas, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate;
- Verificar la calidad de los bienes muebles adquiridos, de manera directa o mediante las personas acreditadas en los términos que establece la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;
- Verificar en cualquier tiempo que las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, su Reglamento y demás disposiciones normativas que resulten aplicables;
- Llevar a cabo las acciones de vigilancia de las obras concluidas y entregadas al H. congreso del Estado de Sinaloa por parte del Contratista;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Tener a su cargo el módulo del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.



ÁREA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

OBJETIVO

Organizar y dirigir los procedimientos en materia de responsabilidades administrativas, derivados de denuncias, investigaciones o de resultados de auditorías practicadas y vigilar el correcto desarrollo del programa operativo anual, así como las funciones del área, mediante el estudio, investigaciones y substanciación del procedimiento correspondiente para cumplir las atribuciones en la materia.

FUNCIONES

EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN

- Autorizar a la Jefatura de Investigación la formulación los pliegos preventivos de responsabilidades por el incumplimiento de las normas jurídicas y disposiciones administrativas de las áreas del Congreso y asegurar que se turnen los expedientes respectivos al Departamento de Substanciación y Resolución;
- Coordinar la práctica de las investigaciones por el incumplimiento de obligaciones de las personas servidoras públicas que deriven de denuncias presentadas o las que por oficio puedan realizarse;
- Organizar y dirigir la integración, coordinación y evaluación del sistema de denuncias, que facilite la participación de la ciudadanía con relación al desempeño de las personas servidoras públicas adscritas al Congreso del Estado;
- Autorizar el informe trimestral que la Jefatura de Investigación y de Substanciación y Resolución deban rendir a la persona Titular del Órgano Interno de Control, de los resultados y avances de las investigaciones realizadas;
- Supervisar y dirigir las tareas de coordinación que se realicen con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dentro de las indagatorias de los delitos del orden común que se detecten con



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

motivo de las acciones y funciones operativas del Órgano Interno del Control.

EN MATERIA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

- Planear y coordinar la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad a las personas servidoras públicas adscritas al Congreso del Estado, con motivo de los Informes de Responsabilidades turnados;
- Asegurar el debido desahogo de las audiencias o diligencias que procedan a efecto de que las personas servidoras públicas o sujetos que correspondan, ejerzan su derecho de defensa;
- Examinar y autorizar el proyecto de resolución conforme a lo establecido en la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de Sinaloa, derivadas del procedimiento administrativo correspondiente que deba proponer al Titular del Órgano Interno de Control;
- Coordinar el desahogo de los recursos o medios de impugnación presentados en contra de las resoluciones dictadas por el Órgano Interno de Control, inherente al ámbito de su competencia;
- Representar legalmente al Titular del Órgano Interno de Control, a través de mandato especial, cuando se requiera su intervención judicial o administrativa;
- Supervisar las tareas de coordinación que se realicen con la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, dentro de las indagatorias de los delitos del orden común que se detecten con motivo de las acciones y funciones operativas del Órgano Interno del Control;
- Supervisar la elaboración de los informes previos y justificados en los juicios de amparo, así como en toda clase de recursos o medios de defensa, en coordinación con la Secretaría General, en los que el Órgano Interno de Control sea parte, cumpliendo las resoluciones respectivas;
- Prestar asesoría a las áreas del Órgano Interno de Control que lo requieran;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Apoyar y asistir a la persona titular del Órgano Interno de Control en las reuniones que celebre con los comités a los que esté asignado, previa autorización o habilitación de la persona titular; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

JEFATURA DE INVESTIGACIONES

OBJETIVO

Atender el trámite de las denuncias e inconformidades, así como el desarrollo de las investigaciones que hubiere lugar, respecto de las conductas de las Personas Servidoras Públicas del Congreso del Estado de Sinaloa y particulares que puedan constituir responsabilidades administrativas en el ámbito de su competencia.

FUNCIONES

Al margen de lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa en el Estado de Sinaloa, así como en el Reglamento Interno del Órgano Interno de Control, son funciones de la persona titular de la Jefatura de Investigaciones las siguientes sin que ello implique modificación a lo previsto a la Legislación que regula sus procedimientos, las siguientes:

- Integrar, coordinar y evaluar el sistema de denuncias, que facilite la participación de la ciudadanía con relación;
- Registrar y actualizar las denuncias recibidas en libro de gobierno y control electrónico de expedientes de presunta responsabilidad administrativa que se tenga implementado para tal efecto;
- Elaborar un informe trimestral para hacer del conocimiento a la persona Titular del Órgano Interno de Control, de los resultados y avances de las investigaciones;
- Recibir la denuncia y tramitar las investigaciones a que haya lugar en términos de las Leyes especiales, competencia del Órgano Interno de Control que sean encomendados por la persona Titular;
- Recibir, tramitar y resolver los recursos que se presenten en términos de las Leyes especiales, competencia del Órgano Interno de Control que sean encomendados por la persona Titular;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Practicar las notificaciones personales que deban realizarse con motivo de exhorto, por solicitud de colaboración de las Secretarías, Órganos internos de control, o de los Tribunales en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 189 de la LGRA y su correlativa en el estado de Sinaloa, y que sean encomendadas por la persona Titular; y
- Las demás que les sean encomendadas por el Titular del Órgano Interno de Control o el Coordinador del Área de Responsabilidades Administrativas, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.



JEFATURA DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN

OBJETIVO

Conducir técnica y jurídicamente la substanciación de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas (PRA), a partir de la recepción del Informe de Responsabilidades Administrativas (IPRA), asegurando el debido proceso, la integridad del expediente, el control de plazos, la correcta práctica de notificaciones y audiencias, y la emisión de resoluciones debidamente fundadas y motivadas en asuntos de faltas administrativas no graves; así como, en su caso, realizar las actuaciones procedimentales que correspondan para la debida continuación del PRA en faltas graves conforme a la normativa aplicable.

FUNCIONES

La Jefatura de Substanciación y Resolución tendrá a su cargo la conducción procedimental de los asuntos en materia de responsabilidades administrativas, conforme a las etapas y principios previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativa en el Estado de Sinaloa, por lo que serán funciones de la persona titular del mismo y, sin menoscabo de lo previsto en la normativa legal y reglamentaria que regula dichos procedimientos, las siguientes:

- Implementar acciones de control de la gestión de cada Procedimiento de Responsabilidades Administrativas instaurado;
- Diseñar y administrar un banco institucional de formatos para la diversa documentación que suscribe como autoridad substanciadora y resolutora;
- Integrar, custodiar y resguardar los expedientes del PRA;
- Realizar las gestiones que sean necesarias para la realización de notificaciones, emplazamiento, celebración de audiencias y demás actividades para el correcto desahogo del PRA; y



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Las demás que en el ámbito de su competencia le otorguen la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, así como las disposiciones jurídicas aplicables, así como las encomendadas por su superior jerárquico.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

SECRETARÍA TÉCNICA

OBJETIVO

Contribuir al cumplimiento de las atribuciones y funciones del Órgano Interno de Control a través de la vinculación con las áreas que lo integran, así como brindar el apoyo técnico, jurídico y administrativo a la persona Titular del Órgano Interno de Control y a los titulares de las distintas áreas administrativas que lo integran para el cumplimiento de las funciones y/o atribuciones que le confieren las disposiciones legales aplicables dentro de este Congreso del Estado.

FUNCIONES

La Secretaría Técnica auxiliará a la persona titular del Órgano Interno de Control y a las áreas que lo integran en las labores de seguimiento institucional, control documental, elaboración de informes y coordinación administrativa, para lo cual y sin perjuicio de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- Proponer a la persona titular del Órgano Interno de Control la definición de estrategias, políticas y acciones que permitan al Órgano cumplir con sus atribuciones;
- Coadyuvar con la persona titular del Órgano Interno de Control en la realización de acciones para el cabal cumplimiento a la Misión, Visión y Valores;
- Planear y coordinar el desarrollo del plan estratégico institucional que sirva como herramienta de trabajo que ordene y defina sus objetivos estratégicos, líneas de acción, estrategias y mecanismos orientado hacia la búsqueda de la evaluación en un marco de mejora continua y someterlo a consideración de su superior jerárquico;
- Coordinar el manejo de la oficialía de partes, archivo y despacho de la documentación interna del Órgano Interno de Control;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Establecer la organización del archivo del Órgano Interno de Control, para garantizar su adecuado manejo, su seguridad y las medidas de control para la información que en él se encuentre;
- Elaborar los lineamientos generales y operativos para la instrumentación del Programa Anual de Actividades y ponerlos a consideración de la persona titular del Órgano Interno de Control;
- Realizar programas de difusión permanente de normas, políticas y procesos;
- Elaborar el Manual de Organización del Órgano Interno de Control en coordinación con las áreas que lo integran y someterlo a consideración de la persona titular, y mantenerlo actualizado;
- Diseñar e Instrumentar el sistema de gestión de calidad y mejora continua del Órgano Interno de Control, mantenerlo actualizado y controlar la documentación relativa al mismo;
- Diseñar, integrar y dar seguimiento a indicadores de desempeño que permitan evaluar el cumplimiento de metas y objetivos del Órgano Interno de Control;
- Supervisar el diseño y la instrumentación de acciones para fomentar la cultura de la transparencia y rendición de cuentas;
- Implementar lo conducente para que de acuerdo a las necesidades requeridas, el Órgano Interno de Control cuente con los equipos y herramientas computacionales suficientes, así como con la paquetería de software correspondiente, y se dé la adecuada utilización;
- Coordinar acciones para la realización de reuniones y eventos que organice el Órgano Interno de Control;
- Fungir como enlace técnico-administrativo con las unidades administrativas del Congreso del Estado y, en su caso, con instancias externas, para la atención de asuntos competencia del Órgano Interno de Control;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Coordinar la integración y validación de la información que deba publicarse en cumplimiento de las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas del Órgano Interno de Control; y
- Las demás que le sean encomendadas por la persona Titular del Órgano Interno de Control, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.



AUXILIAR DE AUDITORÍA INTERNA Y SITUACIÓN PATRIMONIAL

OBJETIVO

Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando y revisando la documentación generada al interior del Órgano Interno de Control.

FUNCIONES

- Atender en el ámbito de su competencia el manual de auditoria interna del Órgano Interno de Control.
- Realizar las auditorías, visitas, supervisión, inspecciones y revisiones para las cuales sean comisionados, sujetándose a las leyes respectivas, y ser el representante del Órgano Interno en lo concerniente a la comisión conferida;
- Elaborar actas circunstanciadas en presencia de dos testigos, en las que se harán constar hechos u omisiones que hubieren encontrado durante sus actuaciones;
- Solicitar y obtener toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de la comisión conferida;
- Investigar, en el ámbito de su competencia, los actos u omisiones que impliquen alguna irregularidad e integrarla con la documentación justificativa y comprobatoria necesaria para ejecutar las acciones legales que procedan y deberá ser certificada por personal autorizado del Congreso del Estado;
- Revisar y evaluar la información y documentación que se les proporcione en la práctica de las auditorías, visitas, inspecciones y revisiones, y en su caso, solicitar la certificación de los documentos que soporten las observaciones mediante el cotejo con sus originales;
- Recabar y elaborar los papeles de trabajo debidamente indizados, cruzados y con sus pies de página correspondientes a cada auditoria;



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

- Elaborar las cédulas de resultados conteniendo las observaciones y proponer recomendaciones o acciones correspondientes de la auditoria e integrar sus expedientes técnicos respectivos;
- Elaborar el proyecto del informe de resultados de las auditorias en las que participen;
- Elaborar el proyecto de evaluación de respuestas a las observaciones, acciones y recomendaciones presentadas;
- Integrar los expedientes físicos y digitales de auditoria con los papeles de trabajo correspondientes que se deriven de las auditorias o comisiones conferidas;
- Organizar, clasificar, archivar y salvaguardar, de acuerdo a las disposiciones aplicables, la información y documentación correspondiente a cada auditarla;
- Verificar el cumplimiento del marco legal y normativo de la auditoria;
- Dar seguimiento a las recomendaciones derivadas de las auditorias en que participaron y promover su atención; y
- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables, los lineamiento y manuales de procedimientos que se le pidan o le asignen directamente sus superiores jerárquicos;



AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIONES

OBJETIVO

Ejecutar los procesos administrativos del área, aplicando las normas y procedimientos definidos, elaborando y revisando la documentación generada al interior del Órgano Interno de Control.

FUNCIONES

- Llevar el llenado y control del libro de gobierno;
- Llevar el control del Archivo del Departamento;
- Realizar el escaneo de la documentación recopilada en el departamento de investigaciones;
- Llevar registro de llamadas telefónicas;
- Elaborar reporte de ciudadanos que presenten denuncia;
- Apoyar a todo lo inherente las funciones del Departamento de Investigación;
- Realizar todas aquellas funciones que le sean encomendadas por el titular del área;
- Realizar lo necesario para solicitar, recibir y distribuir material de papelería esencial para las actividades administrativas y operativas del departamento;
- Apoyar con el sellado y certificación de documentos;
- Realizar el foliado de los expedientes; y
- Las demás que les sean encomendadas por el Titular del Órgano Interno de Control o sus superiores jerárquicos, en el marco de las disposiciones jurídicas aplicables.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Manual de Organización del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Sinaloa, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en su portal electrónico.

El presente Manual de Organización fue aprobado por la Titular del Órgano Interno de Control, **Dra. Arcelia Trujillo Araujo**, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa a los 02 días del mes de marzo de dos mil veintiséis.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SINALOA

DIRECTORIO

Dra. Arcelia Trujillo Araujo
Titular del Órgano Interno de Control

Dr. David Paulino Vázquez Padilla
Jefatura de Auditoría Interna y Situación Patrimonial

Dr. Rafael Martín Bastidas Adrián
Área de Responsabilidades Administrativas

Lic. Daena Karely Félix Ayala
Jefatura de Investigaciones

Lic. Juan Francisco Vega Almada
Jefatura de Substanciación y Resolución

Lic. Holanda del Mar Rojo Meza
Secretaría Técnica

LCP. Héctor Raúl Navidad Barrancas
LCP. Oscar Fabián Leyva Acosta
MANRH. Melissa Miranda Robles
LEI. Paloma Carolina Vega Ibarra
LCP. Samantha Muñiz Monárrez
LCP. Dulce María Arenas López
LCP. Damaris Amelia Medina Rodríguez
C. Roberto Yave Pérez Pardini
Auxiliares